

Admitidos

Aguirre Muñoz de Morales, Ramona.
 Cebrían Abellán, Manuel.
 Monje García, Leonor.
 Ovelleiro Alvarez, Beatriz.
 Peña Martín, Rafael.
 Sánchez Aragonés, Aurora.
 Sánchez-Mora Prieto, Carmen.
 Torrecilla López, Rosa María de la.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.
 Ciudad Real, 10 de febrero de 1982.—El Alcalde.—1.309-A.

3934

RESOLUCION de 11 de febrero de 1982, de la Diputación Provincial de León, referente a la provisión por concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Secretarios de primera categoría de la plaza de Oficial Mayor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 32, de fecha 9 del actual mes de febrero, se publican las bases de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, entre funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de la plaza de Oficial Mayor, dotada con las retribuciones correspondientes al nivel de titulación exigible para el ingreso en el Cuerpo de acuerdo con la proporcionalidad 10, grado de carrera administrativa, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente o que acuerde asignar la Corporación.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General o en la forma prevista en la legislación vigente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 11 de febrero de 1982.—El Presidente.—1.315-A.

3935

CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de febrero de 1982, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso-oposición libre para provisión de tres plazas de Ingenieros de Caminos.

Padecida omisión en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 8 de febrero de 1982, página 3120, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

A continuación de la composición del Tribunal del concurso-oposición debe figurar el párrafo siguiente:

«Igualmente se anuncia que el próximo día 24 de febrero (miércoles), a las diez cuarenta y cinco horas y en el salón de Calixto III, de esta excelentísima Diputación Provincial de Valencia (Palacio de la Generalidad, plaza de Manises), tendrá lugar la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

3936

REAL DECRETO 3525/1981, de 29 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por doña Mercedes Alonso y Rodríguez de un vehículo automóvil.

Doña Mercedes Alonso y Rodríguez ha ofrecido al Estado un vehículo automóvil con destino al Parque Móvil Ministerial.

Por el Ministerio de Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por doña Mercedes Alonso y Rodríguez de un vehículo automóvil tipo turismo, marca «Seat», modelo ciento veinticuatro D jujo, con matrícula A-205 mil novecientos noventa y uno-D.

Artículo segundo.—El vehículo mencionado quedará adscrito al Parque Móvil Ministerial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
 JAIME GARCIA ANOVEROS

3937

REAL DECRETO 3506/1981, de 29 de diciembre, por el que se acuerda liberar a la Iglesia Católica de la obligación de dedicar a un fin determinado, previo abono del importe en que ha sido tasado, un inmueble de 289,54 metros cuadrados, que fue cedido por Decreto 2416/1975, de 24 de julio.

La Iglesia Católica ha solicitado la adquisición de una parcela urbana de doscientos ochenta y nueve coma noventa y cuatro metros cuadrados, que le fue cedida por Decreto dos mil dieciséis/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de

julio, como parte integrante de un inmueble de una cabida de mil cuatrocientos treinta y dos coma setenta y tres metros cuadrados, para ser destinado a iglesia parroquial de San Juan Bautista, sito en el término municipal de Badajoz, plaza de Minayo. Ante ciertas necesidades de carácter urbanístico, la Iglesia Católica se vio en la necesidad de derribar las dependencias donde estaban instalados la sacristía, el archivo parroquial y las oficinas parroquiales, solicitando en la actualidad la adquisición de la parcela para poder dedicarla a otros fines, además de reconstruir las dependencias perdidas.

Se estima procedente acceder a la petición formulada, liberando a la Iglesia Católica de la obligación de dedicar a un fin determinado la parcela referida, con lo que el dominio de la misma se consolida en favor de la Iglesia Católica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda liberar a la Iglesia Católica de la obligación de dedicar a un fin determinado, previo pago del importe en que ha sido tasada la parcela de doscientos ochenta y nueve coma noventa y cuatro metros cuadrados, que le fue cedida como parte integrante de un inmueble de mayor cabida por Decreto dos mil dieciséis/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de julio, lindando dicha parcela: Por la derecha, con edificio «Atalaya»; izquierda, calle Mayor, y fondo, iglesia de San Juan Bautista. En consecuencia, se consiente en la cancelación en el Registro de la Propiedad de la condición resolutoria que garantizaba el cumplimiento del fin propuesto en dicho Decreto.

Artículo segundo.—La Iglesia Católica deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de quince días, a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Badajoz, la cantidad de tres millones doscientos dieciocho mil trescientos treinta y cuatro pesetas, importe del valor en que ha sido tasado el inmueble, siendo por cuenta de la misma todos los gastos originados en la tramitación del presente expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
 JAIME GARCIA ANOVEROS